

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de León, a los siguientes señores: Don Manuel María Roposa del Prado, Catedrático de la Universidad; don Carlos Conde Sánchez, Catedrático de la Universidad; don Luis María Sánchez de la Torre, Catedrático de la Universidad; don Juan Ignacio Artieda Bosquera, Director de la Escuela; don Modesto García García, Profesor de la Escuela.

Segundo.—El Presidente de esta Comisión será designado por el Rector de entre sus componentes, comunicándolo seguidamente a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia de Marina de Vigo por la que se anuncia concurso oposición para cubrir una plaza de Práctico de número de este puerto.

Don Guillermo Díaz del Río y González-Aller, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Vigo.

Hago saber:

1.º Que con autorización de la superioridad se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Vigo, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2.º Se anuncia este concurso-oposición en primera convocatoria para el personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante con cinco años de mando de buque como mínimo y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3.º Las instancias, en las que los interesados harán constar sus posibles méritos y servicios en la Marina, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4.º Con arreglo a lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127), los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a sus instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria. Si lo desean, pueden unir los documentos acreditativos de méritos que quieran manifestar, sin perjuicio de que los que resulten aptos en el examen, presenten los justificantes necesarios con arreglo a lo que establece el artículo 14 de dicha disposición. La documentación a aportar en tal caso será:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado de servicios en que consten los cinco años de mando en buque, con detalle de los mismos, o, en el caso de los Prácticos de puerto, los servicios de esta clase prestados computables como de mando.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en partido judicial distinto del de Vigo.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales del Registro de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

5.º El concurso-oposición se celebrará en la Comandancia de Marina de Vigo con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticos («Boletín Oficial del Estado» número 206 de 1958) el día y hora que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter teórico que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 del mencionado Reglamento de Prácticos.

6.º Previamente al examen el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Vigo, 10 de noviembre de 1972.—El Capitán de Navío y Comandante de Marina, Guillermo Díaz del Río y González-Aller, 7.906-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VII Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el curso 1972-73, por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el VII Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca tiene por objeto incrementar y actualizar los conocimientos jurídico-administrativos y económico-financieros de los funcionarios participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; y

b) Haber transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de la oposición de Secretarios de segunda categoría a la que pertenezcan.

3.º El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes.

Para efectuar la selección, si fuese procedente, se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados como Secretarios de segunda categoría, totalizados en 31 de diciembre de 1971.

4.º A los funcionarios que hubiesen asistido ya a otro Curso de Perfeccionamiento no les será computable, a efectos de la tabla oficial de valoración de méritos específicos, la asistencia a este Curso.

5.º El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en el período comprendido entre el 5 de febrero y el 18 de marzo de 1973.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los asistentes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La asistencia al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.º Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.210 pesetas, en concepto de matrícula y de derechos de expedición del certificado.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.